



PAGINA WEB DIPUTACION PROVINCIAL TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 3 de julio de 2019
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de AMPLIACION PLAZO RESOLUCION PROCESOS SELECTIVOS. CONCURSO-OPOSICION LIBRE Y OPOSICION LIBRE. CATEGORIA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DECRETO NÚM. 778/ 2019

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista del informe de 18 de junio de 2019 del Sr. Presidente del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la cobertura de 28 plazas de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de “Concurso-Oposición Libre” y 6 plazas de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de “Oposición Libre” (BOP Toledo número 210, de 6 de noviembre de 2017 y número 129, de 9 de julio de 2018) solicitando la ampliación del plazo máximo de duración del proceso selectivo de nueve meses previsto en la Base 7.1 de las Generales, y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Ampliar hasta la mitad del inicialmente establecido el plazo máximo de duración del proceso selectivo de 9 meses previsto en la Base 7.1 de las Generales (BOP Toledo número 210, de 6 de noviembre de 2017).

SEGUNDO: La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Diputación Provincial de Toledo.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL